



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100408218903430C52135 No. Crédito 4929109275

Adeudo \$3,120.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 2

122102-f



NOMBRE: ANA BELEN RAMIREZ MANJARRES
DOMICILIO: SIMON BOLIVAR No. 153 / ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE NICOLAS BRAVO, EL DOMICILIO
SE UBICA A UN COSTADO DEL MUSEO DE LAS AVES C.P.25002
COLONIA: AGUILA DE ORO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: RAMA791219GH8 OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$3,120.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL EJECUCION FISCAL (IMCUMPLIMIENTO RV) el día 14 de Octubre de 2021.

Dicho crédito fué notificado el día 29 de Octubre de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 18 DE ENERO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Tolo Mino

7

Mioma Dom 84-4154-26 40

Nombre: Ana Belen Ramirez Marquez Crédito: 492910 9275

Domicilio: Simon Bolivar 153 col Centro

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la cd. de Saltillo, Coahuila siendo las 11:02 horas con treinta minutos del día veinticinco de Enero del 2022 el C. Marco Antonio Nava Manos notificandole hace constar que adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo con oficio de identificación AGEP/0187/2022 de fecha de 05 de Enero de 2022 con 31 de Diciembre de 2021 manifestó lo siguiente

No se llevo a cabo la diligencia debido a que la contribuyente ya no habita en domicilio era una negligencia y consta personalmente los alrededores ciudad los personas que atienden manifestaron no tener que ningún contacto con ella que la cambiaron a conveniencia marchas y que por lo tanto no podian recibir ningún tipo de documento



Coahuila de Zaragoza

[Handwritten notes and lines, mostly illegible]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 horas con 35 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
Miguel Antonio [illegible]

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Coahuila de Zaragoza

Nombre: ANA BECEN RAMIREZ MANJARRÉS Crédito: 4929109275

Domicilio: SIMÓN BOLÍVAR N° 153 COLONIA ABUJA DE ORO CP 25202

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo estado de Coahuila de Coahuila Zaragoza a las once horas y treinta minutos del día once de marzo del año dos mil veintidos el que suscribe LOS LICENCIADOS MANJARRÉS NOTIFICADOR EJECUTOR Adscrito a la administración local de ejecución fiscal de Saltillo, acreditando su personalidad como notificador ejecutor, mediante la constancia de identificación número A06F/0172/2022, de fecha 03 de enero del 2022 con vigencia del 05 de enero del 2022 a 31 de diciembre del 2022, se constató en el domicilio fiscal que el contribuyente proporcionó al Registro estatal de contribuyentes, ubicado en la calle SIMÓN BOLÍVAR número 153 de la colonia ABUJA DE ORO con código postal 25202 del municipio de Saltillo y no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ya que manifestó que la contribuyente era una pelegrosa y se cambió de domicilio al estado de Morelia, pero no saben su domicilio con exactitud.

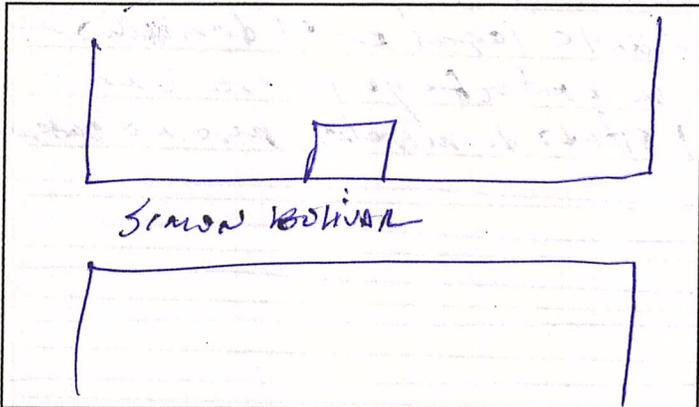
Lo testado no tiene validez *[Firma]*



Blank lined area for notes or additional information.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. *lo testado no tiene valor de constancia*

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
JOSE LUIS ROSALES MANGUER

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



José

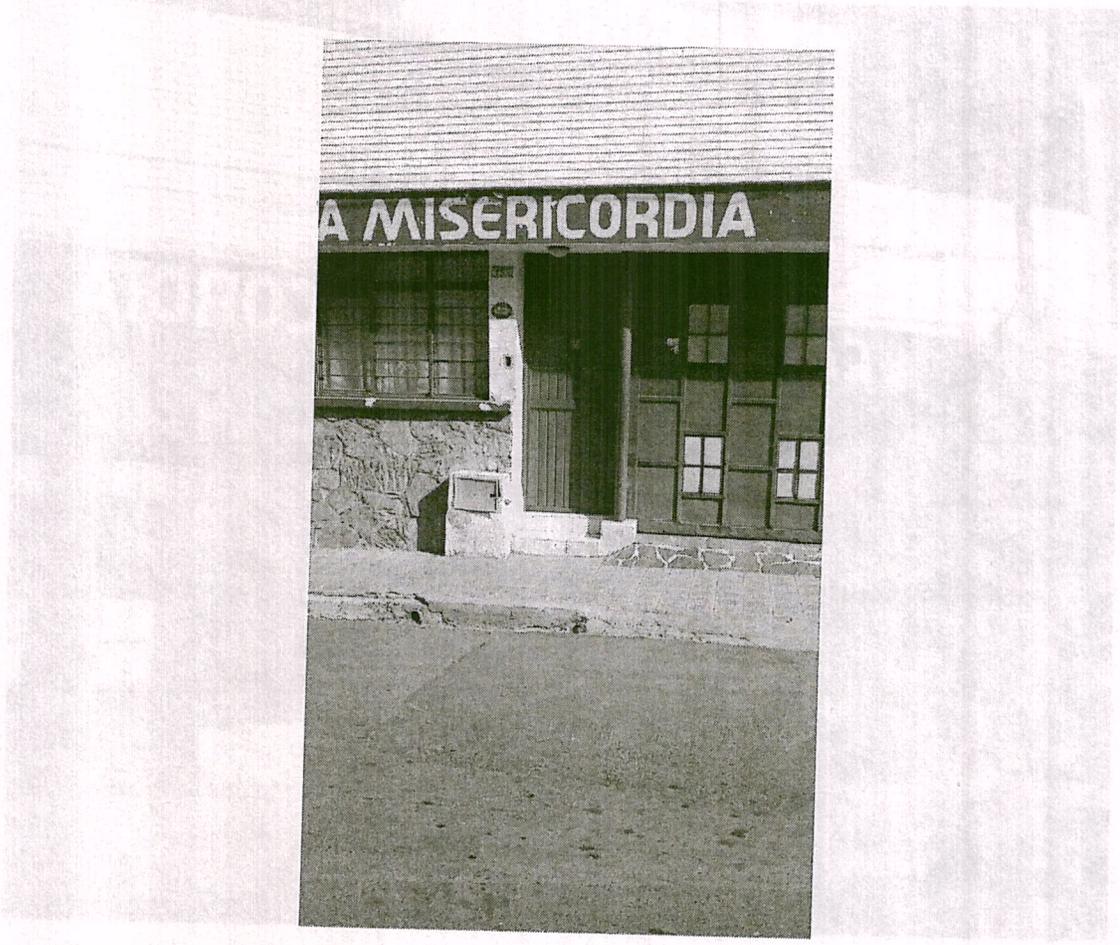
hoy a la(s) 9:05 a. m.





Marco

10/1/2022 a la(s) 11:07 a. m.



0901